

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CREAR DOS PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN DENOMINADOS CONSEJEROS TÉCNICOS ADSCRITOS AL COMISIONADO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MODELO ENERGÉTICO

El Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, crea el Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético, bajo la dependencia funcional de la Presidencia de la Junta de Andalucía como órgano directivo central conforme a lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cuya persona titular tendrá rango de Director o Directora General.

Al Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético le corresponderá de acuerdo con dicho Decreto, entre otras, las siguientes funciones:

- + el diseño de la política de la Junta de Andalucía en relación con la lucha contra el cambio climático y para la transición a un nuevo modelo energético;
- + el seguimiento de la agenda europea en materia de energía;
- + la evaluación de los objetivos vinculados a la política energética andaluza; así como,
- + la representación de la Junta de Andalucía en sus relaciones con otras administraciones, e instituciones públicas y privadas.

Esta unidad adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior es un instrumento necesario para coordinar las diferentes políticas que se realizan desde otros órganos de la Junta de Andalucía en materia de Cambio Climático y Modelo Energético, especialmente en la definición y promoción de las políticas de la Junta de Andalucía en materia de desarrollo de las energías renovables y la eficiencia energética.

Así pues, para dar respuesta al mandato del Consejo de Gobierno se plantea lo que se considera la estructura necesaria para atender estas nuevas competencias, que conlleva la creación de estas dos plazas de Consejeros Técnicos, cada uno de ellos con una especialización diferenciada, por ello se propone la creación de los siguientes puestos:

- Consejero Técnico, con área funcional en materia Gestión del medio natural y área relacional Medio Ambiente, y
- Consejero técnico, con área funcional en Industria y Energía, y área relacional Calidad Ambiental/Medio Ambiente.

Los titulares de dichos puestos realizarán las funciones básicas que se señalan de elaboración de propuestas, seguimiento y evaluación de las políticas de la Junta de Andalucía en materia de cambio climático y de modelo energético, así como la asistencia y asesoramiento al titular del Centro Directivo. Se ocupará asimismo del análisis y seguimiento de las interrelaciones de los proyectos con los Fondos Europeos en materia de la Agenda Europea en materia de energía y la Agenda 2030 en el ámbito climático y modelo energético.

Estos Consejeros técnicos, fruto de las funciones que se le asignan, prestará asesoramiento de alto nivel a los órganos directivos de las Consejerías implicadas en razón de la materia de los proyectos, tendrá acceso a información confidencial que afecta a todos los organismos de la Junta de Andalucía relacionados con estas materias, lo que hace necesario dotarlo de carácter directivo.

Asimismo, las funciones del puesto requieren que el personal que las desempeñe disponga de un elevado nivel formativo en Fondos Europeos, en líneas de financiación públicas y

en fórmulas de colaboración público-privada, de una determinada experiencia y competencias profesionales en las materias relacionados con los modelos energéticos y el cambio climático y de determinadas competencias personales que hacen necesario que la forma de provisión del puesto ofrezca una mayor flexibilidad para la selección de los candidatos.

Por todo lo anterior, se considera que el sistema de provisión más adecuado para este puesto es el de libre designación (PLD).